

**DECRETO:**

Art. 1.— Se dispone que todos los molinos de viento propiedad del Estado, sean donados a las Comunes respectivas en cuya jurisdicción se encuentren instalados.

Art. 2.— Dichos molinos serán entregados, en acto público, al Alcalde Pedáneo de la Sección, quien será responsable de su funcionamiento. El Gobernador de la Provincia y el Síndico de la Común supervigilarán el funcionamiento de los molinos enclavados en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 3.— El Secretario de Estado de Agricultura y Recursos Hidráulicos queda encargado del cumplimiento del presente Decreto, y particularmente de formalizar la donación y de representar al Estado en los actos que para ello fueren necesarios.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 859, que concede a Sus Excelencias Dr. Evaristo Sourdís, y Dr. Lucio Pabón Núñez, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.  
(G. O. No. 7855, del 30 de junio de 1955)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
*Presidente de la República Dominicana*

**NUMERO: 859**

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, del 26 de marzo de 1939, modificada por la Ley Número 3916, del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de Sus Excelencias Dr. Evaristo Sourdís, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, y Dr. Lucio Pabón Núñez, Ministro de Gobierno de Colombia; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

**DECRETO:**

Conceder a Sus Excelencias Dr. Evaristo Sourdís, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, y Dr. Lucio Pabón Núñez, Ministro de Gobierno de Colombia, la condecoración de la condecoración de la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 860, que nombra al señor Mario Rodríguez Mansfield, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Londres, Inglaterra.

(G. O. No. 7855, del 30 de junio de 1955)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 860

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República,

**DECRETO:**

UNICO.— El señor Mario Rodríguez Mansfield queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en Londres, Inglaterra, en sustitución del doctor Rodolfo Leyba Polanco, con efectividad a partir de la toma de posesión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**